

**Creando una escribania del crimen en la  
Provincia de Castrovirreyna .**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley  
siguiente :

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Crease en la provincia  
de Castrovirreyna una escribanía del cri-  
men. El haber del funcionario que la sirva  
será de Lp. 4.7.52.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para  
que disponga lo necesario a su cumpli-  
miento.

Dado en la Sala de Sesiones del Con-  
greso, en Lima, a los dieciocho días del  
mes de febrero de mil novecientos veintiséis.

*E. De la Piedra*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente del a Cá-  
mara de Diputados.

*M. D. Gonzales*, Senador Secretario.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secreta-  
rio.

Al Señor Presidente de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno , en Lima ,  
a los veinticuatro dias del mes de febrero  
de mil novecientos veintiseis .

**A. B. LEGUIA.**

*A. Maguiña.*